I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001077

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 01 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3545/2010; el Memorándum N°1000/508/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ALEJANDRA TAMARA ASTUDILLO FIGUEROA,** cédula de identidad Nº17.097.797-1, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Salomón Sack" de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña **EDITH MUÑOZ QUEZADA.**

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 15 y hasta el 24 de junio de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de ciando días de anticipación.

2.2. Doña **ALEJANDRA TAMARA ASTUDILLO FIGUEROA**, solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ALEJANDRA TAMARA ASTUDILLO FIGUEROA** la suma total de $70.995.- (setenta mil novecientos noventa y cinco pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1077 /2010

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ALEJANDRA TAMARA ASTUDILLO FIGUEROA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna Salomón Sack
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 17 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ALEJANDRA ASTUDILLO FIGUEROA,** Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº17.097.797-1, con domicilio en Av. Lo Errázuriz Nº4057, Dpto.304, comuna de Cerrillos, teléfonos 741 22 90 y 07-846 09 47, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Providencia Alcaldicia Nº100/3382/2010 de fecha 16 de Junio de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ALEJANDRA ASTUDILLO FIGUEROA**, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna "Salomón Sack" de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña Edith Muñoz Quezada.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 15 de Junio de 2010 y hasta el 24 de Junio de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ALEJANDRA ASTUDILLO FIGUEROA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **ALEJANDRA ASTUDILLO FIGUEROA** por concepto de honorarios, la suma total de $70.995.- (setenta mil novecientos noventa y cinco pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ALEJANDRA ASTUDILLO FIGUEROA,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ALEJANDRA ASTUDILLO FIGUEROA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ALEJANDRA TAMARA ASTUDILLO FIGUEROA
C.I. 17.097.797-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.